

CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Reunidos en Reinosa, a 9 de noviembre de 2022:

- De una parte **D. JOSÉ MIGUEL BARRIO FERNÁNDEZ**, Alcalde facultado por Acuerdo del Pleno de fecha 20/03/2013 en representación del Ayuntamiento de Reinosa, con CIF nº P-3905900-A, con domicilio en Reinosa, Plaza España, 5 C.P. 39200.
- Y de otra parte, Dña **TERESA LUCIO ALONSO**, mayor de edad, con DNI 72125016-Y, como representante de la Asociación Cultural “Amigos de la Música”, con domicilio a efectos de notificaciones en Reinosa, C/ Marqués de Cilleruelo, 5 C.P. 39200 y teléfono 661270596.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que ambas partes tienen vigente un acuerdo de colaboración mutua –de fecha 15 de octubre de 2013- que incluye la aportación municipal anual de 12.000 € a la Asociación “Amigos de la Música” para cubrir una serie de actos municipales con la Banda de Música.

SEGUNDO. Que ambas partes ven la conveniencia de continuar con dicho acuerdo, que se incorpora como documento adjunto a este convenio.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Que la subvención concedida de acuerdo a las bases que constan en el Presupuesto Municipal y en la convocatoria tiene carácter discrecional; el otorgamiento de la ayuda económica se condiciona a la firma de este convenio y además el receptor se compromete:

- A la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y a su celebración en las fechas del tiempo objeto de este convenio.
- A proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- A someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la celebración de las actividades subvencionadas.
- A realizar una programación propia que sea acorde con los intereses municipales de Reinosa, de acuerdo con lo especificado en el documento que se adjunta.
- A notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.
- A presentar antes de la fecha que establezca el Ayuntamiento, de conformidad con las bases, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención.

SEGUNDA. Que el Ayuntamiento se compromete a:

- Mantener la cantidad de 12.000 €/año por las actividades que se especifican en el acuerdo.
- Proporcionar las instalaciones municipales que ocupa actualmente para el desarrollo de la actividad específica así como la actividad propia de la Asociación Cultural. El Ayuntamiento correrá con los gastos de electricidad y calefacción.
- Facilitar el Teatro Principal para sus conciertos.

TERCERA. En compensación, la Asociación "Amigos de la Música" se compromete con el Ayuntamiento de Reinosa a cubrir los actos municipales que constan en el acuerdo anterior y está abierto a cuantos nuevos le puedan proponer desde el Ayuntamiento y esté en condiciones de poder prestar.

CUARTA. Se establece la obligación por parte de la Asociación "Amigos de la Música" de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Ayuntamiento podrá, en este caso, no renovar este convenio, y, por lo tanto, no aportar la subvención en años sucesivos.

QUINTA. Cada año se revisará este convenio y, siempre de mutuo acuerdo, ambas partes pueden renovarlo o cambiar algunas condiciones.

SEXTA. Para lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las bases de la concesión de la subvención y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado

El Alcalde



Fdo.: L. Miguel Barrio Fdez.

El Concejal de Cultura

Fdo.: José M^a Martínez Martínez

Por la Asociación
"Amigos de la Música"



Fdo.: Teresa Lucio Alonso

CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN “AMIGOS DE LA MÚSICA”

Este convenio se establece en cumplimiento de la base de ejecución nº 25.3 del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2022. Afecta al Ayuntamiento de Reinosa (Concejalía de Cultura) y a la Asociación “Amigos de la Música”, en sus dos secciones: ESCUELA DE MÚSICA y BANDA DE MÚSICA.

Como consecuencia de la nueva situación presupuestaria, la Asociación “Amigos de la Música” percibirá 12.000 € de este Ayuntamiento de subvención nominativa, con cargo al concepto presupuestario 330483 y eso conlleva una colaboración entre ambas entidades que consiste al menos en:

El Ayuntamiento se compromete a:

- Mantener dicha subvención
- Facilitar y acondicionar locales para las clases y ensayos (con electricidad y calefacción)
- Facilitar el Teatro Principal para sus conciertos.

La Banda de música se compromete a colaborar gratuitamente con el Ayuntamiento de Reinosa en los siguientes eventos:

- Cabalgata de REYES (en función del calendario laboral de los componentes de la Banda)
- Concierto RESIDENCIA SAN FRANCISCO
- Concierto FIN DE CURSO (Escuela de música asociada a la banda)
- Concierto de SANTIAGO
- Desfile de CARROZAS (los dos días)
- Concierto de SAN MATEO (posible intercambio de Bandas)
- Desfile del DÍA DE CAMPOO
- Concierto de SANTA CECILIA
- Concierto de NAVIDAD
- Conciertos didácticos (hacer extensiva, dentro de sus posibilidades, la oferta educativa para las actividades complementarias en centros educativos de la localidad en colaboración con el profesorado de música, Ampas...)

Este es un acuerdo de mínimos y la colaboración puede verse ampliada o reducida de mutuo acuerdo entre ambas entidades para actividades educativas y festivas.

Las fechas de los conciertos y desfiles variarán en función de la disponibilidad de los componentes de la Banda (fundamentalmente por motivos de calendarios laborales). Esta disponibilidad será mayor si también lo es el número de alumnos de la escuela que esté preparado para formar parte de la banda.

El incumplimiento de este acuerdo puede suponer que la parte afectada pueda resolverlo.

Cada fin de año se revisará su cumplimiento y si no se manifiesta lo contrario por alguna de las partes se dará por prorrogado para años sucesivos.

Reinosa, a 9 de noviembre de 2022

El Alcalde



Fdo.: L. Miguel Barrio Fdez.

El Concejal de Cultura

A blue ink signature is written over a circular official seal. The seal features the coat of arms of the town of Reinosa and the text "REINOSA" at the bottom.

Fdo.: José M^a Martínez Martínez

Por la Asociación

"Amigos de la Música"



Fdo.: Teresa Lucio Alonso